DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15923
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7303

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/06/2021	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 59A No. 134-68	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 100949.21 Y_1: 114343.14 X_2: 100963.89 Y_2:114392.88 X_3: 100985.85 Y_3: 114383.89 X_4: 100971.43 Y_4: 114337.45	
SECTOR CATASTRAL:	Iberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				$10m^2$	
UPZ:	24- Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0122PDSY	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	$1100m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40651	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Vibraciones por tráfico o maquinaria

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

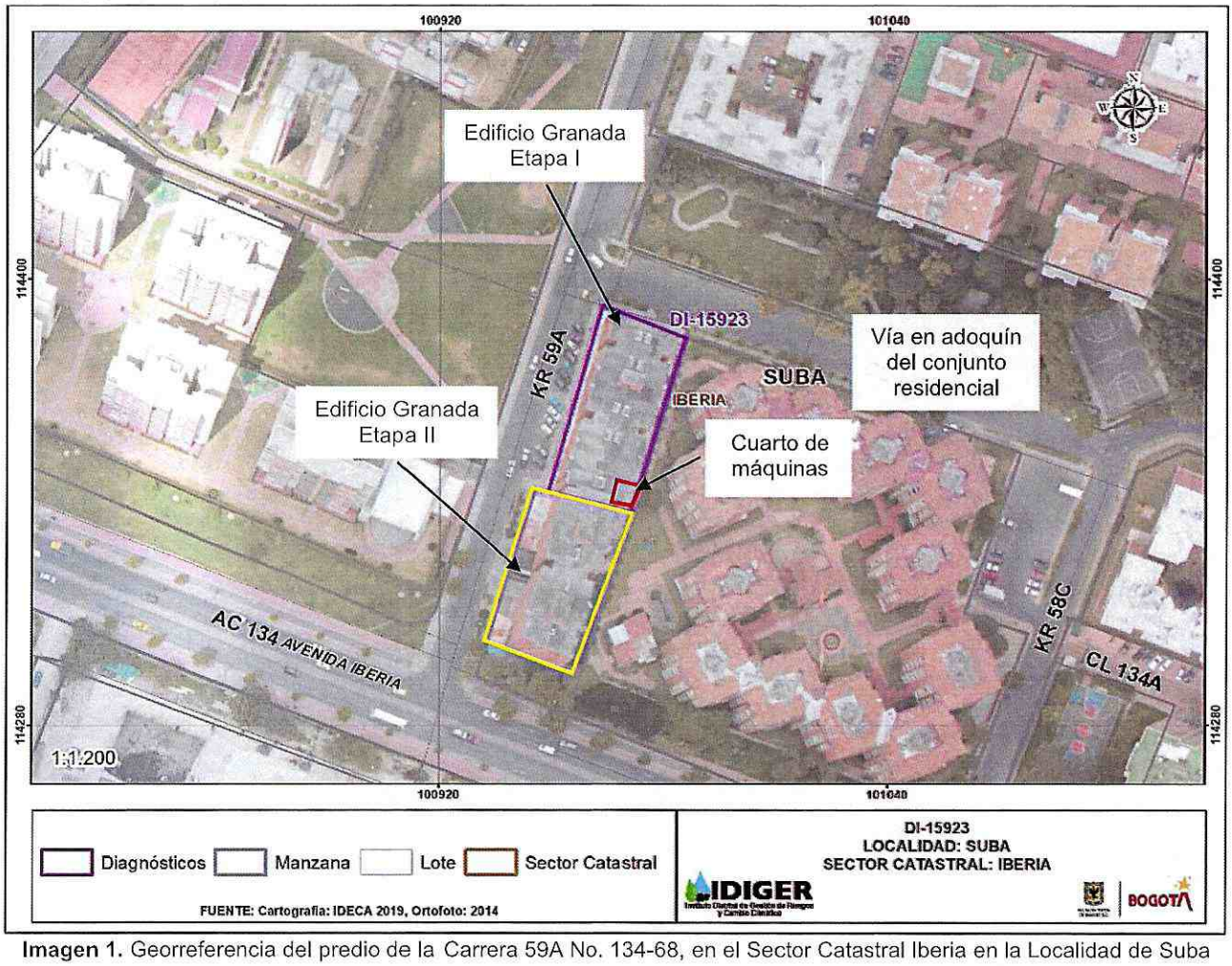


Imagen 1. Georreferencia del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia en la Localidad de Suba

8. DESCRIPCION

El día 02 de junio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de cinco (05) a diez (10) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio evaluado corresponde al Edificio Granada Etapa I, conformado por una (01) torre de cinco (05) niveles y un (01) sótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado (ver fotografía 3). Cabe resaltar que, la edificación del predio comparte el sótano con el predio de la Carrera 59A No. 134-22, donde se emplaza el Edificio Granada Etapa II de siete (07) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado. La comunidad manifiesta su preocupación por las vibraciones producidas por las bombas hidráulicas ubicadas en el cuarto de máquinas.

Se ingresa al apartamento 103 del Edificio Granada Etapa I, identificando algunas fisuras en la habitación del costado suroriental. Se observan fisuras de menos de 1mm de abertura en las esquinas de ventanería y muros en mampostería no estructural (ver fotografías 4 a 6). Durante la visita, se percibe la sensación de vibración proveniente del cuarto de máquinas del predio. Asimismo, se identifican daños funcionales en ventaría y puertas del apartamento 103, como también separaciones de hasta 1cm de abertura en la junta de dilatación entre el Edificio Granada Etapa I y el Edificio Granada Etapa II, con posibles asentamientos hacia el costado sur de la edificación (ver fotografía 7)

Bajo el apartamento 103, en el sótano de la edificación, se localiza un cuarto de máquinas para el bombeo de agua potable. Dentro del cuarto de máquinas se observa que se instalaron espumas acústicas en los muros y placa, con el objetivo de reducir el ruido ocasionado por las tres (03) bombas hidráulicas identificadas (ver fotografía 8). Se evidencian algunas almohadillas de neopreno bajo las bombas hidráulicas, sin embargo, estas no se encuentran sujetas o ancladas a la placa ni a la maquinaria hidráulica, sirviendo únicamente como apoyo de las bombas (ver fotografía 9 y 10). Cabe mencionar que, no se observa un sistema de aislamiento de las bombas hidráulicas con respecto a la estructura de la edificación, lo que genera vibraciones en el primer nivel predio que generan incomodidad en la comunidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el costado suroriental del apartamento 103 del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estén relacionados con las vibraciones generadas por las bombas hidráulicas ubicadas en el sótano del predio.

- Es posible que los daños identificados en el costado suroriental del apartamento 103 y la separación en la dilatación entre edificaciones del predio de la Carrera 59A No. 134-68 y el predio de la Carrera 59A No. 134-22, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estén relacionados con asentamientos propios de las edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





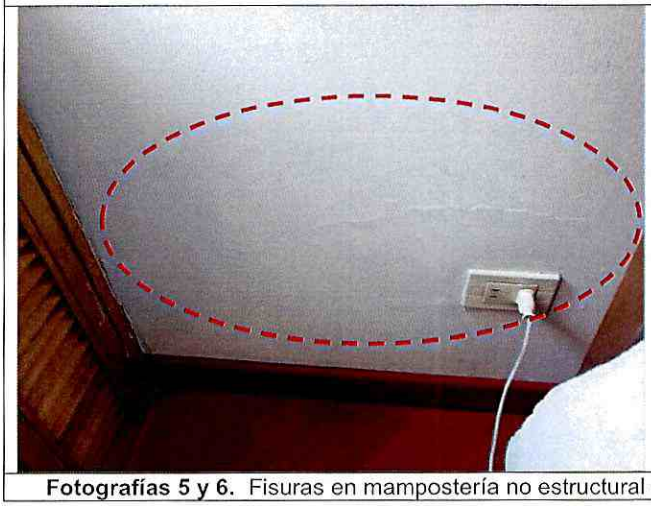
Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.



Fotografía 3. Fachada principal del Edificio Granada Etapa I



Fotografía 4. Fisura en mampostería no estructural de la habitación del costado suroriental del apartamento 103





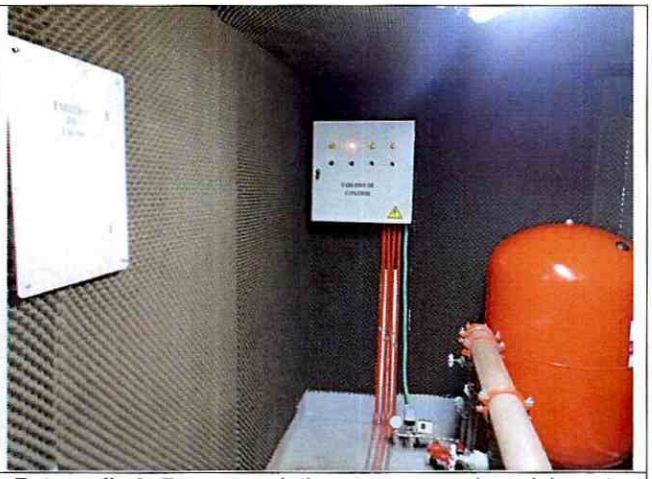
Fotografías 5 y 6. Fisuras en mampostería no estructural de la habitación del costado suroriental del apartamento 103

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

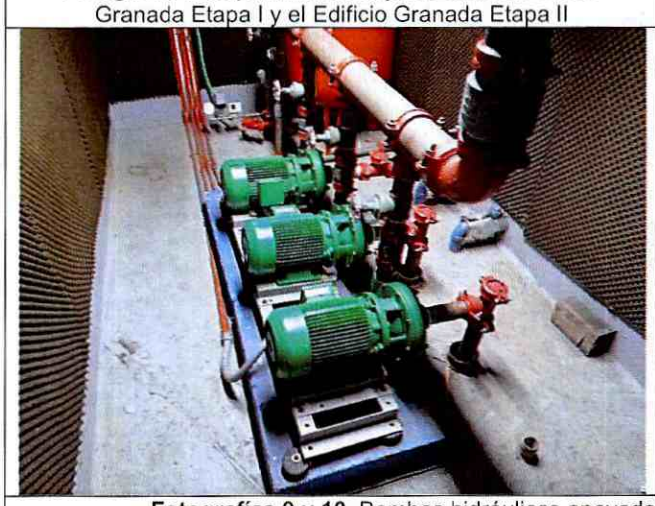
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Separación en la junta entre el Edificio Granada Etapa I y el Edificio Granada Etapa II



Fotografía 8. Espuma acústica en muros y placa del cuarto de máquinas del el Edificio Granada Etapa I





Fotografías 9 y 10. Bombas hidráulicas apoyadas en almohadillas de neopreno en algunos puntos

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 59A No. 134-68	Edificación	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

Un avance de los daños e incomodidades identificadas en el momento de la visita, por las vibraciones provenientes del cuarto de máquinas del Edificio Granada Etapa I del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 59A No. 134-68, ubicado en los Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 02 de junio del 2021.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Granada Etapa I del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del apartamento 103 del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las edificaciones durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y/o concejo de administración del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, estudiar la posibilidad de instalar un sistema de aislamiento en las bombas hidráulicas del cuarto de máquinas, con el objetivo de evitar incomodidades y posibles daños en elementos no estructurales del primer nivel de la edificación. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y/o concejo de administración del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual de los asentamientos de la estructura evaluada, adelantar un control topográfico que permita determinar si estos continúan, y en caso de sobrepasar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar las medidas pertinentes para evitar daños estructurales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la administración y/o concejo de administración del predio de la Carrera 59A No. 134-68, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer las afectaciones que podrían generar las vibraciones de las bombas hidráulicas del cuarto de máquinas en la estructura de la edificación, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural, en el que se identifique si este tipo de cargas dinámicas pueden generar daños estructurales de consideración.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071